

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Verificado el expediente, previo a emitir decisión de fondo en el presente asunto, el Despacho Dispone:

1. Se **REQUIERE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** para que de manera INMEDIATA procedan a allegar al plenario constancia del respectivo aviso informativo publicado en la página Web de esa entidad, mediante el cual se comunicó la presente acción de tutela a los demás aspirantes dentro del proceso de Selección modalidad Abierto y ascenso para proveer los empleos de vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, procesos de selección Nos. 0408, 1462 a 1492 y 1546 de 2020, Convocatoria Distrito Capital 4, para proveer los empleos denominados Comisarios de Familia, Código 202, Grado 28. **Comuníquese por secretaría y déjense las constancias del caso.**

2. **VINCÚLESE** a la presente acción de tutela promovida por la señora **ANDREA LUCIA GRANADOS UJUETA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS**, a los señores **MARÍA BOLÍVAR** y **ALEJANDRO PÁRAMO GÓMEZ**, así como a las demás personas que conforman la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 6571 de 10 de noviembre de 2021 *"Por la cual se conformó y adopta la lista de elegibles para proveer catorce (14) vacantes definitivas del empleo denominado COMISARIOS DE FAMILIA, Código 202, Grado 28, identificado con la OPEC No. 1308 de modalidad abierta del sistema general de carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, proceso de selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020, Convocatoria Distrito"*, poniéndoles de presente que disponen del **término improrrogable de un (1) día** para que manifiesten lo que a

bien tengan y expongan sus argumentos, en ejercicio del derecho de defensa y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer dentro de este asunto.

3. A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, se **REQUIERE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, para que de manera inmediata una vez sea notificada la presente decisión, proceda a publicar un aviso informativo en la página Web de esa entidad, mediante el cual se comunique dentro del proceso de Selección modalidad Abierto y ascenso para proveer los empleos de vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, procesos de selección Nos. 0408, 1462 a 1492 y 1546 de 2020, Convocatoria Distrito Capital 4, la vinculación efectuada a esta acción constitucional de las personas descritas en los numerales anteriores. **OFICÍESE COMO CORRESPONDA.**

4. En todo caso, y en aras de obtener la oportuna participación de las personas vinculadas, por Secretaría **EFFECTÚESE EL EMPLAZAMIENTO** de las personas que integran de la lista de elegibles de la que la actora hace parte, dentro del proceso de selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020, Convocatoria Distrito y de los señores **MARÍA BOLÍVBAR** y **ALEJANDRO PÁRAMO GÓMEZ**, conforme a lo normado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

5. **LÍBRESE** las comunicaciones respectivas de manera **INMEDIATA**, adjuntando copia del escrito de tutela y sus anexos, así como del auto admisorio de fecha 28 de septiembre de 2022 y de la presente decisión.

Notifíquese y Cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61bbefa83168a8a522fa1e5e11857e9e41fb442e485e52b4bc46bb00b1d4590a**

Documento generado en 05/10/2022 10:59:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>